

## **CONTRATO UNICO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE PORTAFOLIO ADMINISTRADO (Manejo Discrecional)**

Este CONTRATO ÚNICO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE PORTAFOLIO ADMINISTRADO (Manejo Discrecional), en adelante El Contrato, rige la relación entre BG Valores, S.A., en adelante BG Valores, y la persona descrita al final de este Contrato, en adelante El Cliente, de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

### **I. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Contrato Único de Custodia, Administración e Inversión de Portafolio Administrado es aplicable a todos los productos y Cuenta(s) de Inversión que El Cliente celebre con BG Valores, contenidos en el presente Contrato e identificados en el Formulario de Apertura de Cuenta que El Cliente complete y firme para tal fin, así como a todas aquellas otras operaciones, servicios y/o transacciones aplicables, que realicen BG Valores y El Cliente.

### **II. DEFINICIONES**

Los términos utilizados en este Contrato, ya sea en singular o plural, tendrán el significado indicado en el Anexo 1 de este Contrato denominado como Definiciones, el cual se incorpora al final de este documento y el cual forma parte integral del mismo.

### **III. CONTRATO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**

#### **1. Custodia y delegación**

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores ha celebrado o celebrará Contratos con uno o más Agentes para la custodia, negociación y/o traspaso de Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s) de Inversión. Igualmente queda entendido y convenido que BG Valores podrá delegar en terceras personas locales o extranjeras (incluyendo compañías subsidiarias y/o afiliadas de BG Valores) todas o algunas de las funciones que debe desempeñar según lo pactado en el presente Contrato, así como contratar los servicios de terceras personas locales o extranjeras (incluyendo compañías afiliadas y/o subsidiarias de BG Valores) para prestar servicios accesorios o complementarios a los contemplados en el presente Contrato.

Adicionalmente, declara El Cliente conocer las consecuencias y riesgos específicos, legales y operacionales que conlleva la adquisición o enajenación de Activos Financieros a través de cuentas globales mantenidas por BG Valores con intermediarios extranjeros. Adicionalmente El Cliente declara conocer y entender que las cuentas globales mantenidas por BG Valores con intermediarios extranjeros están gobernadas por las leyes aplicables del país donde se encuentra dicha cuenta o relación con el mencionado intermediario extranjero.

#### **2. Administración**

##### **2.1. Objeto Manejo Discrecional**

El presente Contrato regula el manejo discrecional de la(s) Cuenta(s), dentro de los parámetros establecidos en el presente Contrato. Por lo anterior El Cliente por este medio autoriza e instruye a BG Valores para que maneje la(s) Cuenta(s) y los Activos Financieros bajo la misma en forma discrecional, es decir, basado en la discreción de BG Valores o de un tercero contratado por BG Valores, S.A. y sin obtener instrucciones o consentimientos (ni previos ni posteriores) de parte de El Cliente, en la misma manera y con la misma autoridad, como si en efecto fuera El Cliente. Sin limitar la generalidad de lo anterior, BG Valores podrá realizar, a su discreción y por cuenta, representación y riesgo de El Cliente, los siguientes actos en relación con la(s) Cuenta(s), siempre y cuando el tipo de inversión así lo permita: (a) comprar, vender, permutar, convertir o de cualquier otra manera enajenar, o disponer de valores y demás activos e instrumentos financieros; (b) invertir en sociedades de inversión y vehículos de inversión de cualquier tipo; (c) realizar inversiones en contratos de opciones estandarizados (opciones negociadas, venta y compra de “calls y puts”, etc.) en valores, divisas, metales preciosos, tasas de interés e índices de valores, así como transacciones que involucren contratos de opciones no estándares (opciones “OTC”, garantías, etc.) o productos híbridos; (d) administrar transacciones de cambio a plazo y transacciones financieras a futuro; (e) establecer depósitos bancarios de todo tipo; (f) tomar decisiones relacionadas con la manera, el método y el momento para invertir, reinvertir o terminar una inversión bajo la(s) Cuenta(s), y (g) firmar y ejecutar, en nombre y representación de El Cliente, todos aquellos documentos y tomar todas aquellas acciones que BG Valores considere necesarias o aconsejables para llevar a cabo la administración de la(s) Cuenta(s).

Como complemento de lo anterior, El Cliente por este medio designa y nombra a BG Valores como su agente y apoderado, con plenos poderes y autoridad y sin necesidad de requerir aprobación de El Cliente, para los

propósitos de realizar por cuenta y riesgo de El Cliente cualesquiera de los asuntos antes señalados y cualesquiera otros asuntos contemplados en este acuerdo, incluyendo aquellos que impliquen actos de riguroso dominio. En el caso de que aplique, el portafolio de inversión administrado será invertido de acuerdo con los parámetros de inversión del modelo elegido por El Cliente, el cual guardará relación al Perfil de Riesgo de Inversión de El Cliente.

## **2.2 Perfil de Riesgo de Inversión**

Con la firma del presente Contrato, El Cliente deberá completar el Formulario de Apertura de Cuenta, que incluye el cuestionario de Perfil de Riesgo de Inversión, proporcionado por BG Valores, mediante el cual indicará sus objetivos y políticas de inversión; y tolerancia al riesgo, a fin de que BG Valores administre la(s) Cuenta(s) dentro de los parámetros establecidos directamente por El Cliente, conforme al Perfil de Riesgo de Inversión. El Cliente mediante la firma del presente Contrato ratifica, conoce y acepta lo contenido en el formulario que conforma el Perfil de Riesgo de Inversión, toda vez que a través de este se han establecido los parámetros y objetivos de inversión que deben ser aplicados en la administración discrecional de la(s) Cuenta(s) por parte de BG Valores.

BG Valores manejará la(s) Cuenta(s) y los Activos Financieros bajo la misma conforme a los criterios generales de inversión pactados con El Cliente, los cuales estarán relacionados a su Perfil de Riesgo de Inversión y al modelo elegido por El Cliente, si aplica, los cuales deben ser aplicados al manejo discrecional de la(s) Cuenta(s) y de los Activos Financieros bajo la misma.

El Cliente por este medio autoriza expresamente a BG Valores a manejar la(s) Cuenta(s) de manera discrecional, siempre y cuando las inversiones que se realicen se encuentren dentro los parámetros y políticas de inversión señalados en el modelo elegido y aceptado por El Cliente. No obstante, lo anterior, BG Valores podrá realizar transacciones o adherirse a productos o fondos de inversión fuera del Perfil de Riesgo de Inversión, sin responsabilidad para BG Valores, cuando El Cliente por su propia voluntad así lo solicite mediante instrucción o autorización previa y por escrito a BG Valores.

BG Valores podrá abstenerse de realizar transacciones en nombre de El Cliente, si considera que los objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo suministrados por El Cliente no van acorde con los objetivos, políticas de inversión y tolerancia al riesgo de personas que tengan un Perfil de Riesgo de Inversión similar al del Cliente. El Cliente se obliga a notificar por escrito inmediatamente a BG Valores cualquier cambio en su perfil o si le asiste cualquier restricción que le sea impuesta por las leyes de su país de origen o por decisión personal. El Cliente por este medio declara conocer que deberá mantener su Perfil de Riesgo de Inversión actualizado en todo momento, y dicha actualización deberá hacerse al menos una (1) vez al año, a menos que su Cuenta, por temas de riesgo, requiera que su Perfil de Riesgo sea actualizado con una periodicidad menor. El incumplimiento de esta obligación por parte del Cliente dará derecho a BG Valores de abstenerse a realizar transacciones en la(s) Cuenta(s) de Inversión del Cliente o a dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad, conforme lo estipulado más adelante en el presente Contrato.

## **2.3 Patrimonio separado**

Para todos los efectos legales, los activos de la(s) Cuenta(s) de Inversión constituirán un patrimonio separado e independiente de los activos propios de BG Valores.

## **2.4. Instrucciones y uso de Medios Autorizados**

Las Partes convienen que las instrucciones que El Cliente o una Persona Autorizada por éste, gire a BG Valores para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, girar otras instrucciones para la realización de movimientos en la(s) Cuenta(s); ordenar retiro de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimientos o solicitudes; y cualquier otra comunicación de El Cliente o una Persona Autorizada por éste para BG Valores podrán hacerse de forma personal, verbal o escrita, a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones. BG Valores podrá tomar como buenas, válidas y suficientes y aceptar las instrucciones que de buena fe considere que han sido impartidas por El Cliente o por una Persona Autorizada, ya sea que las instrucciones sean personales, verbales o escritas y a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, estén o no firmadas. Tratándose de instrucciones firmadas, BG Valores no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que éstas hubieren sido tan notoriamente falsificadas y que no requieran de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. BG Valores podrá, sin incurrir en responsabilidad, abstenerse de no ejecutar las instrucciones que considere ambiguas, incompletas, no auténticas o diferentes al Perfil de Riesgo de Inversión, y se reserva el derecho de solicitar los comprobantes, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes.

El Cliente por este medio acepta que las comunicaciones que BG Valores deba realizar a El Cliente, podrán hacerse de forma personal, verbal o escrita, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones. Las comunicaciones serán enviadas por los medios definidos en el Perfil de Riesgo de Inversión, por lo que El

Cliente será responsable de comunicarle a BG Valores cualquier cambio en sus datos a fin de que las comunicaciones lleguen conforme los canales acordados.

El Cliente declara conocer y acepta asumir bajo su propio riesgo y responsabilidad los riesgos asociados al uso de los Medios Autorizados, tales como la falsificación, la adulteración, fraude, malentendidos, estafa, sustitución o robo de identidad, “hackeo” de sistemas por terceros, errores y otros riesgos a los que puede quedar expuesto cuando se de el envío de solicitudes o instrucciones a través de los Medios Autorizados,

En virtud de lo anterior, El Cliente declara y acepta que cuando utilice los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, lo hace por su cuenta y riesgo y exonera expresamente a BG Valores por instrucciones y/o solicitudes que realice en esta forma y acepta que es el único responsable de contar con los permisos de seguridad necesarios en sus equipos y dispositivos tecnológicos, para mantener la integridad de sus instrucciones y/o solicitudes, así como el deber de asegurarse de utilizar los enlaces correctos, y mantener en reserva, su información y datos de accesos para ejecutar cualquier tipo de instrucción y/o solicitud.

El Cliente autoriza expresamente para que BG Valores pueda grabar, conservar, almacenar, reproducir, por cualquier medio, los datos y la información relacionada con todas las instrucciones y/o solicitudes que efectúe a BG Valores, y lo autoriza para que pueda transmitir en cualquier forma, la información recibida por cualquier medio y reproducirla, a fin de mantener las constancias necesarias para las instrucciones y/o solicitudes recibidas por parte de El Cliente. En este sentido, acepta que las claves de acceso, de identificación o en su caso de operación y cualquier otra forma electrónica que permita identificar la procedencia de una transmisión electrónica (“firma electrónica”) que establezca o contrate BG Valores para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectarán el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones. Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica producirán los mismos efectos como si fuese suscrito de forma autógrafa y tendrán igual valor probatorio.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores deberá atender las órdenes que con respecto a la(s) Cuenta(s) de Inversión o a sus Activos Financieros emitan las autoridades competentes de la República de Panamá. Sin limitar lo contenido en el presente Contrato, El Cliente releva por este medio a BG Valores de toda responsabilidad por cualquier perjuicio que sufra o cause a terceros por razón de la ejecución de las instrucciones en la forma autorizada por El Cliente, así como El Cliente se obliga a resarcir a BG Valores por los daños y perjuicios sufridos y por los gastos incurridos o pagados por reclamos de terceros afectados por tal ejecución.

BG Valores mantendrá como válidos los poderes y autorizaciones de cualquier clase, que El Cliente le haya puesto en conocimiento, hasta que no reciba aviso previo por escrito de la revocación o caducidad de tales poderes o autorizaciones.

El Cliente declara y acepta que BG Valores no será responsable en el evento de que no pueda ejecutar o cumplir con sus instrucciones debido a hechos causados por caso fortuito o fuerza mayor, desperfectos, caída de sistemas o de cómputo, por mal funcionamiento o suspensión de los Medios Autorizados aquí contemplados, incluyendo medios electrónicos, o de cualquier otro servicio que sea requerido por BG Valores para la prestación del servicio respectivo.

Por otro lado, El Cliente entiende y acepta que BG Valores podrá, a su discreción, abstenerse de realizar o seguir instrucciones de El Cliente, cuando considere que las mismas puedan vulnerar el cumplimiento de sus políticas internas, normas, leyes o regulaciones vigentes, o cuando considere que no cuenta con información suficiente del Cliente o la transacción de que se trate.

## **2.5. Instrucciones de El Cliente**

A pesar de que el presente contrato de administración de portafolio es discrecional, BG Valores se reserva el derecho de recibir o pedirle al Cliente o Persona Autorizada una confirmación telefónica o escrita a través de los Medios Autorizados, para realizar cualquier transacción, a pesar de que pueda actuar de manera discrecional, ya sea previa o posteriormente a la ejecución de dicha instrucción u orden. No obstante, lo anterior BG Valores requerirá instrucciones por parte del Cliente a través de los Medios Alternos en los siguientes casos:

- a) Transferencia de depósito inicial requerido para su inversión inicial.
- b) Aumentos y/o disminuciones de los Activos Financieros de la Cuenta.
- c) Cierre voluntario de la Cuenta por parte del Cliente.
- d) Solicitud de prenda de los Activos Financieros.
- e) Solicitudes respecto a cambio de modelo de portafolio de inversión, si aplica.

BG Valores llevará un registro de instrucciones del Cliente, de manera cronológica. Las confirmaciones o

justificantes de las instrucciones recibidas deberán conservarse de la siguiente manera:

- a) La instrucción en original firmada por El Cliente, o por la persona autorizada cuando sea por modo escrito.
- b) Cinta o grabación, en caso de que la instrucción sea realizada por medio telefónico. El registro magnético correspondiente en el caso de transmisión electrónica.
- c) Reporte o constancia de correo electrónico o fax impreso.
- d) El Registro o constancia que se pueda obtener o reproducir, recibida de El Cliente por cualquier medio tecnológico.

## **2.6 Depósito inicial y saldo mínimo**

BG Valores puede requerir a El Cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir una Cuenta de Inversión y podrá así mismo requerir a El Cliente que mantenga un saldo mínimo en dicha Cuenta de Inversión una vez ésta es abierta. El depósito y el saldo mínimo podrán consistir en dinero en efectivo, otros Activos Financieros o en una combinación de ellos. El depósito y el saldo mínimo están sujetos a cualquier cambio que BG Valores decida realizar.

## **2.7 Aumentos de los Activos de la(s) Cuenta(s)**

El Cliente podrá aumentar una o varias veces los Activos de la(s) Cuenta(s) mediante nuevos aportes de Activos Financieros. Estos aumentos deberán efectuarse en la forma que BG Valores determine de tiempo en tiempo. En el caso de que BG Valores permita aumentos mediante la entrega de cheques, giros, libranzas u otros efectos negociables. El Cliente garantiza desde ahora la legitimidad de la firma del girador y los endosantes y conviene en que tales documentos son recibidos por BG Valores salvo buen cobro.

## **2.8 Disminuciones de los Activos de la(s) Cuenta(s)**

El Cliente podrá, en la forma que de tiempo en tiempo establezca BG Valores, disminuir una o varias veces los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) mediante redenciones parciales o totales del portafolio. No obstante, las partes convienen en que El Cliente sólo podrá disminuir los Activos de la(s) Cuenta(s) en la medida en que los mismos no estén sujetos a prenda u otro gravamen.

## **2.9 Solicitudes de Cambio de Modelo**

El Cliente podrá, en la forma que de tiempo en tiempo establezca BG Valores y en el caso de que aplique, solicitar el cambio hacia otro portafolio modelo de inversión mediante una instrucción a través de los medios autorizados por BG Valores.

## **2.10 Transferencia de Activos**

El Cliente no podrá transferir los Activos Financieros custodiados en su portafolio a otro puesto de Bolsa o a otro portafolio de inversión dentro de BG Valores, S.A que no sea un portafolio administrado por BG Valores.

## **3. Funciones de BG Valores**

Las funciones de BG Valores son, entre otras establecidas en este Contrato, las siguientes:

a) Custodiar Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s). Queda entendido y convenido que esta custodia podrá llevarse de forma física, mediante sistemas de anotaciones en cuenta, mediante el régimen de tenencia indirecta de valores y/o mediante cualquier otra forma usual en la práctica bursátil, ya sea directamente custodiado por BG Valores o a través de sus Agentes.

b) Bajo su poder discrecional El Cliente o la Persona Autorizada a BG Valores este último realizará, entre otras, las siguientes transacciones:

- i. Establecer con cargo a los Activos de la(s) Cuenta(s), depósitos bancarios de todo tipo y naturaleza,
- ii. Adquirir también con cargos a los Activos de la(s) Cuenta(s), Valores y;
- iii. Vender, ceder, permutar, gravar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de los Activos Financieros acreditados en la(s) Cuenta(s).

c) Bajo su poder discrecional, invertir los Activos Financieros que consisten en efectivo, en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo, donde BG Valores estime conveniente. BG Valores acreditará a la(s) Cuenta(s) del Cliente, los réditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, BG Valores podrá utilizar fondos en dichas Inversiones para ejecutar instrucciones del Cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este Contrato. En adición, BG Valores podrá pagar intereses sobre los Activos Financieros en efectivo en la(s) Cuenta(s) de Inversión.

d) Cobrar los rendimientos que produzcan los Activos de la(s) Cuenta(s) en nombre del Cliente.



e) En general, BG Valores, podrá dentro de los parámetros establecidos en el presente contrato, administrar de manera discrecional los Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s)

A efectos de que BG Valores pueda prestarle a El Cliente los servicios de que trata este Contrato de una manera fluida y eficiente, El Cliente por este medio otorga un poder amplio y suficiente a favor de BG Valores para que éste, realice en nombre y representación de El Cliente los actos de adquisición y/o disposición de que trata esta cláusula. Queda entendido y convenido que BG Valores podrá realizar dichas transacciones a través de Agentes los cuales serán contratados por BG Valores y que BG Valores sólo será responsable por la prudencia razonable en la selección de dichos Agentes, El Cliente conviene, además, en que tales Agentes están autorizados y facultados para seguir las instrucciones de BG Valores en todas las transacciones que realicen en virtud de este Contrato, y concuerda en liberar de toda responsabilidad a dichos corredores o agentes de bolsa por cualquier pérdida, responsabilidad o daño incurrido por motivo de cumplir con las instrucciones giradas por BG Valores o El Cliente, si fuera el caso.

#### **4. Facultades de BG Valores**

Queda entendido y convenido que BG Valores, cumpliendo con las normas relativas al registro de órdenes contempladas en la Ley de Valores, podrá:

- a) Aceptar y ejecutar instrucciones u órdenes verbales de El Cliente, dadas personalmente o cursadas a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones.
- b) Hacer caso omiso de cualquier instrucción que considere ambigua, conflictiva o insuficiente.
- c) Dejar de cumplir cualquier instrucción que, en su opinión, conlleve a un acto ilegal.
- d) Realizar transacciones de manera discrecional cuando sea expresamente autorizado por el Cliente mediante la firma de este contrato, conforme a los parámetros y objetivos de inversión previamente acordados y aceptados por el Cliente contenidos en el Perfil de Riesgo de Inversión.

El Cliente por este medio presta su consentimiento y autoriza para que BG Valores, a su discreción, grabe y divulgue las conversaciones y/o videos que tenga con El Cliente y/o las órdenes verbales o mensajes de voz que le imparta El Cliente o personas autorizadas. En base a lo anterior, no será requerido adicionalmente a la presente autorización, mensaje de advertencia a El Cliente, de que su conversación podrá ser grabada.

#### **5. Compra de Activos Financieros**

Para procesar una orden de compra de un Activo Financiero, BG Valores requiere que la(s) Cuenta(s) de Inversión tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del Activo Financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es ejecutada. Toda orden de compra que sea inadvertidamente aceptada y/o ejecutada por BG Valores sin que existan suficientes fondos disponibles en la(s) Cuenta(s) de Inversión podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada o liquidada.

#### **6. Venta de Activos Financieros**

Para realizar una transacción y/o aceptar una orden de venta de un Activo Financiero instruida por El Cliente, BG Valores requiere que dicho Activo Financiero esté en custodia en la(s) Cuenta(s) de Inversión, de forma tal que BG Valores pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadvertidamente aceptada por BG Valores sin que exista en la(s) Cuenta(s) de Inversión Activos Financieros suficientes de forma que BG Valores pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada. Todas las órdenes de venta deberán corresponder a Activos Financieros de los que El Cliente sea propietario al momento en que coloque la orden de venta con BG Valores; y dichos Activos Financieros deberán existir en la(s) Cuenta(s) de Inversión, de forma que BG Valores pueda disponer de ellos a más tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden, para permitir a BG Valores cumplir con ella. El producto de venta de un Activo Financiero no será pagado a El Cliente mientras el Activo Financiero no sea entregado a BG Valores de forma que, BG Valores pueda disponer de él. Si el Activo Financiero no es debidamente recibido por BG Valores en la fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, BG Valores queda autorizado para comprar dicho Activo Financiero y El Cliente será responsable y acepta pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra. El producto de venta de un Activo Financiero será depositado en la(s) Cuenta(s) de Inversión.

#### **7. Compensación y liquidación de transacciones**

Toda orden de compra o de venta de un Activo Financiero realizada de manera discrecional por BG Valores o impartida por una Persona Autorizada, será ejecutada por BG Valores, en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevará a cabo, y que El Cliente tiene la intención y la obligación de entregar el Activo Financiero objeto de la orden de venta y de pagar el precio de compra del Activo Financiero objeto de la compra a tiempo, para efectuar la transacción. Si BG Valores vende un Activo Financiero de conformidad con

instrucciones de una Persona Autorizada o si El Cliente incumple en entregar o en poner a disposición de BG Valores un Activo Financiero que BG Valores haya vendido de conformidad con instrucciones de una Persona Autorizada, BG Valores está autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el Activo Financiero para permitirle a BG Valores cumplir con la entrega, y El Cliente será responsable y acuerda pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra, incluyendo los costos asociados con el préstamo o la obtención de dicho Activo Financiero. El Cliente otorga poder irrevocable y suficiente a BG Valores para hacer cuanto fuese conducente para efectuar dichas transacciones, incluyendo para adelantar fondos e incurrir en gastos según fuese necesario.

#### **8. Cancelación de Instrucciones**

BG Valores no garantiza la cancelación de una instrucción dada por el Cliente que una Persona Autorizada hubiese impartido. Una instrucción solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida, antes de que la instrucción inicial haya sido ejecutada en el mercado. Las instrucciones son ejecutadas por BG Valores con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una instrucción pueda ser cancelada. BG Valores no será responsable por razón de que una instrucción impartida por una Persona Autorizada no pueda ser cancelada.

#### **9. Suspensión de transacción**

El Cliente acuerda que BG Valores podrá en cualquier momento, a su sólo juicio, y sin que se requiera notificación previa a El Cliente, suspender las transacciones en la(s) Cuenta(s) de Inversión.

#### **10. Retiros de fondos disponibles**

La Persona Autorizada podrá transferir de la(s) Cuenta(s) de Inversión fondos disponibles mediante Banca en Línea, siempre que previamente haya cumplido con las instrucciones de acceso establecidas en el numeral 2.4, denominado Instrucciones, del presente Contrato.

#### **11. Saldo negativo en cualesquiera de la(s) Cuenta(s) de Inversión**

Todo saldo negativo en la Cuenta de Inversión será considerado como una facilidad de sobregiro otorgada por Banco General, S.A., por solicitud y cuenta del Cliente a favor de BG Valores, en cuyo caso, dicha facilidad será pagadera a requerimiento de BG Valores y devengará intereses a la tasa usual cobrada en la plaza, según determine Banco General, S.A., para este tipo de facilidades. El Cliente acepta que Banco General, S.A. no tiene obligación de otorgarle una facilidad de crédito alguna y que BG Valores no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen fondos disponibles suficientes para ello en la(s) Cuenta(s). El Cliente declara que BG Valores queda autorizado para que a su elección y en cualquier tiempo, con o sin aviso a El Cliente, pueda deducir de los Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s) o de los activos existentes en otras cuentas que El Cliente mantenga en Banco General, S.A., BG Valores, sus subsidiarias, accionistas o afiliadas, y a aplicar como compensación la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que El Cliente adeuda o llegue a adeudar a Banco General, S.A., por razón de este u otras facilidades de crédito, y/o a BG Valores por cualquier razón.

#### **12. Selección de Bolsa de Valores**

El Cliente entiende y acepta que BG Valores escogerá a su entera discreción, la Bolsa de Valores a través de la cual realizará sus transacciones. El Cliente también entiende y acepta que BG Valores podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros clientes para realizar las transacciones solicitadas por Usted.

#### **13. Procesamiento de transacciones**

El Cliente entiende y acepta que BG Valores podrá rehusar, a su entera discreción, llevar a cabo sus transacciones, sin responsabilidad alguna frente a El Cliente y El Cliente acepta indemnizar y mantener a salvo a BG Valores, a sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas por cualquier pérdida, costo o responsabilidad que incurra con motivo del cumplimiento de las instrucciones de El Cliente o de la Persona Autorizada o de los actos u omisiones de BG Valores conforme lo establecido en este Contrato.

#### **14. Garantías y liberación de responsabilidad**

BG Valores manejará la(s) Cuenta(s) según su mejor juicio profesional la(s) Cuenta(s). El Cliente declara que está familiarizado con las inversiones y transacciones que puede realizar BG Valores bajo este acuerdo y que acepta los riesgos inherentes a las mismas. El Cliente mediante el presente Contrato declara que recibió y comprendió lo contenido en el mismo, así como también, que ha sido informado de las inversiones a realizar en Activos Financieros, lo que incluye sin limitar, modelos de portafolio de Inversión, todos acordes al mi Perfil de Riesgo de Inversión.

Queda entendido y convenido que BG Valores no garantiza ni asegura a El Cliente, resultados financieros satisfactorios en cuanto a la administración discrecional de los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s), y en

consecuencia, todas las Inversiones que se realicen mediante la(s) Cuenta(s) son por cuenta y riesgo de El Cliente, sobre quien repercutirán los efectos positivos o negativos derivados de la administración de la(s) Cuenta(s). En adición a lo anterior, BG Valores, sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas no serán responsables en ninguna forma por pérdidas derivadas de eventos tales como disminuciones en el valor de las Inversiones, aumentos en el precio de los valores, fluctuaciones en los mercados, volatilidad del mercado de valores, de divisas, por cambios económicos, geopolíticos, financieros, ya sean globales, regionales, mantenimiento de Inversiones, nacionalizaciones, expropiaciones, restricciones monetarias o cambiarias, terrorismo, casos fortuitos, eventos de fuerza mayor, mora o incumplimiento de deudores, demoras en la recepción de pagos, amortizaciones o notificaciones o actos, omisiones o insolvencia de delegados, corredores o agentes seleccionados por BG Valores para efectuar transacciones con fundamento en el presente Contrato. Por lo anterior, BG Valores no será responsable frente a El Cliente por cualquier acto u omisión de BG Valores en relación con la ejecución de los servicios de BG Valores bajo este acuerdo, salvo aquellos casos en que intervenga culpa grave o dolo de parte de BG Valores. El Cliente se obliga a indemnizar a BG Valores contra, y a mantenerla libre de, toda y cualquier responsabilidad, acción, reclamo, demanda, pérdida, daño, perjuicio, costo y gasto (incluyendo, sin implicar limitación alguna, honorarios de abogados y desembolsos de cualquier tipo) que surjan de cualquier reclamo interpuesto o que se amenace que será interpuesto por cualquier tercero con respecto a los asuntos de los cuales BG Valores es relevada de responsabilidad de conformidad con esta cláusula. Lo establecido en esta cláusula debe interpretarse en adición (y sin implicar limitación alguna) a lo dispuesto en el Contrato en materia de exoneración y liberación de responsabilidad de BG Valores.

El Cliente mantendrá a BG Valores libre de toda responsabilidad, acción, reclamo, demanda o indemnización, relacionada con cualquier acto u omisión de BG Valores que guarde relación con sus gestiones bajo este Contrato, pero excluyendo el caso en que BG Valores actúe mediando dolo o culpa grave de su parte, así como también por actuaciones contrarias a las normas establecidas en el Código de Conducta. En consecuencia, BG Valores tendrá derecho a ser reembolsado de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogado, constitución de fianzas o cualquier otro. BG Valores no incurrirá en responsabilidad alguna por pérdidas que resulten de, por ejemplo, entre otros, sin limitar: (i) actos u omisiones de El Cliente; (ii) el cumplimiento de instrucciones del Cliente; (iii) la negativa de BG Valores a cumplir instrucciones que, a juicio de BG Valores, sean ilegales, no éticas, inmorales o irrazonables; (iv) eventos fuera del control de BG Valores, tales como fallos en computadoras o en las comunicaciones; (v) acciones u omisiones de delegados, y (vi) otras situaciones similares a las antes expuestas.

#### **15. Estados de Cuenta, confirmaciones de transacciones**

BG Valores pondrá a disposición de El Cliente los Estados de Cuenta de inversión por lo menos trimestralmente, y al siguiente día hábil a la realización de una transacción, las confirmaciones de transacciones, por los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones utilizados para este fin y seleccionado por el Cliente, los cuales incluirán una relación de todas las operaciones realizadas. El Cliente se obliga a revisar todos los estados de la(s) Cuenta(s) de Inversión y todas las confirmaciones de transacciones, remitidos de acuerdo con el Medio Autorizado para Envío de Comunicaciones seleccionado por El Cliente. Los Estados de la(s) Cuenta(s) de Inversión y las confirmaciones de transacciones, serán finales y obligantes para El Cliente, si este no objeta los mismos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que fue emitido el estado de cuenta en la banca electrónica y cinco (5) días calendario siguientes de la emisión de las confirmaciones que corresponda. En todos los casos, BG Valores se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por El Cliente. Declara BG Valores, que El Cliente podrá tener acceso a los estados de cuenta y/o confirmaciones durante el plazo de cinco (5) años a requerimiento, los cuales serán custodiados por BG Valores vía electrónica.

El Cliente libera a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de la(s) Cuenta(s) de Inversión de El Cliente a última dirección que consta la información actualizada del Cliente con BG Valores. BG Valores no se hace responsable en aquellos casos que los estados de cuenta y/o confirmaciones sean remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste último no ha comunicado oportunamente a BG Valores el cambio de dirección para remisión de estados de cuenta y/o confirmaciones.

## **16. Activos Financieros**

### **16.1. Información a emisores**

BG Valores podrá divulgar al emisor o a cualquiera agente del emisor de un Activo Financiero que se encuentre en custodia en la(s) Cuenta(s) de Inversión, el nombre, la dirección y la tenencia de El Cliente, del propietario efectivo de la misma y cualquier otra información que se requiera para la debida diligencia de los clientes.

### **16.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones**

BG Valores recibirá dividendos e intereses pagados con respecto a Activos Financieros en la(s) Cuenta(s) de Inversión y los acreditará a la(s) Cuenta(s) de Inversión una vez sean recibidos. BG Valores notificará a El Cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que BG Valores reciba con respecto a Activos Financieros en la(s) Cuenta(s) de Inversión, siempre y cuando BG Valores reciba en el plazo requerido por parte del custodio, la información de dichos activos financieros.

### **16.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos**

BG Valores enviará a El Cliente las solicitudes de instrucciones, poderes de voto, autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que BG Valores reciba de emisores o portafolios de Activos Financieros mantenidos en la(s) Cuenta(s) de Inversión, incluyendo, informes anuales e interinos, avisos de reuniones de accionistas. No obstante, lo anterior, queda entendido entre Las Partes que específicamente para el ejercicio del derecho de voto que se derive de los Activos Financieros que se encuentren en la(s) Cuenta(s), El Cliente por este medio cede a BG Valores, el derecho a votar en reuniones, juntas o asambleas de las entidades emisoras de Activos Financieros que formen parte de la(s) Cuenta(s). Igualmente, el Cliente por este medio autoriza irrevocablemente a BG Valores, para que, en su propio nombre y representación, otorgue y autorice a un tercero agente o administrador para que ejerza el derecho a girar instrucciones y/o votar en reuniones, juntas o asambleas de entidades que forman parte del portafolio de inversión del Cliente.

### **16.4 Responsabilidad por ciertos Activos Financieros y transacciones**

Algunos Activos Financieros otorgan a su tenedor valiosos derechos que pueden vencerse de no ser ejercidos a tiempo. Estos Activos Financieros incluyen, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de inversión. El Cliente por este medio libera de responsabilidad a BG Valores y a cualquier tercero agente o administrador que BG Valores así haya autorizado, por aquellas decisiones que se tomen relacionadas a lo contemplado en la presente cláusula. El Cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones que afectan los Activos Financieros que mantiene en la(s) Cuenta(s) de Inversión, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("stock splits ") y combinación de acciones ("reverse stock split"s "). BG Valores no tiene obligación de notificar a El Cliente de dichas reorganizaciones.

## **17. Comisiones, cargos y gastos**

El Cliente acuerda pagar a BG Valores las comisiones, cargos y los gastos que apliquen a su Cuenta de Inversión, a las transacciones y a los servicios que El Cliente reciba, con arreglo a las tarifas de comisiones y cargos vigentes de tiempo en tiempo, salvo acuerdo en contrario. Esto incluye los costos transaccionales por redención y cambio de modelo de portafolio administrado.

El Cliente acuerda, además, rembolsar a BG Valores por todos los gastos que BG Valores incurra en relación con el Contrato, la(s) Cuenta(s) de Inversión y los Activos Financieros que estén en custodia en dicha cuenta.

BG Valores notificará a El Cliente por cualesquiera de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, las modificaciones a las comisiones cargos y/o los gastos que apliquen a su Cuenta de Inversión. El Cliente es responsable de revisar periódicamente los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones a fin de conocer y actualizar la información respecto a su Cuenta de Inversión.

## **18. Cuentas de Inversión conjuntas**

Tratándose de Cuentas de Inversión con dos o más Clientes o Personas Autorizadas, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La expresión " o" en las Cuentas de Inversión hará entender que: (1) cada uno de los Clientes es propietario de la totalidad de los Activos Financieros; (2) los Clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la(s) Cuenta(s) de Inversión y las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas; (3) el consentimiento de cualquiera de los Clientes será suficiente para impartir instrucciones a BG Valores; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada contra un Cliente afectará la totalidad de los Activos Financieros en la(s) Cuenta(s) de Inversión; y (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente no afectará los derechos de los otros Clientes sobre la totalidad de los Activos Financieros .

b) La expresión "y" en las cuentas de Inversión hará entender que: (1) los Clientes son copropietarios mancomunadamente y en partes iguales de los Activos Financieros; (2) los Clientes son deudores



solidarios en relación con los saldos negativos de la(s) Cuenta(s) de Inversión y las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas; (3) el consentimiento de todos los Clientes se requerirá para impartir instrucciones a BG Valores; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la(s) Cuenta(s) de Inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicha orden; (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un Cliente sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la(s) Cuenta(s) de inversión que le corresponda al Cliente afectado por dicho evento.

### **19. Servicios a Terceros**

El Cliente entiende y acepta que BG Valores y sus afiliadas podrán prestar asesoría, efectuar transacciones de inversión y proveer servicios de manejo discrecional para las cuentas de terceros y para las propias cuentas de BG Valores y de sus afiliadas, y que las inversiones y reinversiones que BG Valores realice para el Cliente podrán diferir de aquellas hechas o recomendadas con respecto a otras cuentas y clientes, aun cuando los criterios generales de inversión sean iguales o similares a los Criterios Generales de Inversión del Cliente.

### **20. Interés Directo o Indirecto de BG Valores en Inversiones**

El Cliente también entiende y acepta que, al manejar su Cuenta en forma discrecional, BG Valores podrá realizar inversiones en las cuales BG Valores o sus afiliadas puedan tener o adquirir un interés directo o indirecto, o en que BG Valores o sus afiliadas puedan actuar como contraparte en la transacción u operación de que se trate.

### **21.- Cuentas inactivas**

Las partes acuerdan que, para los efectos de este Contrato, la Cuenta será considerada inactiva cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, sin limitarse a:

- a) Que La Cuenta mantenga 6 meses continuos de inactividad, o que no haya tenido movimiento o que nunca haya recibido fondos;
- b) Que no sea posible localizar al Cliente, a través de cualquiera de los datos de contacto que BG Valores mantenga en sus registros.
- c) Que El Cliente haya instruido el cierre de la Cuenta y que el portafolio mantenga posiciones en Default o *side pocket*, sin limitarse a que solo tengan efectivo y no realicen ningún tipo de transacción bursátil;
- d) Por cualquier otra causa que pueda generar o derivar el estado de inactividad de la Cuenta.

En consecuencia, El Cliente autoriza expresamente a BG Valores, para que dada esta situación, BG Valores proceda con la liquidación total o parcial del portafolio de inversión, según así lo considere conveniente, sobre cada uno de los valores que mantiene la Cuenta, previa deducción de las comisiones, cargos, impuestos, gastos y cualquier otro cargo a lo que hubiere lugar, quedando BG Valores exonerada expresamente de cualquier responsabilidad que se pueda derivar, por las consecuencias financieras de la liquidación de los Activos Financieros depositados en la Cuenta.

Una vez liquidados los Activos Financieros de la Cuenta, el monto que resultare a favor del Cliente será depositado en una cuenta bancaria, en un banco seleccionado a discreción exclusiva de BG Valores, y de no ser reclamados dichos activos, BG Valores podrá disponer de ellos a su discreción.

En el caso de inactividad en una cuenta de inversión por más de seis (6) meses y que sólo mantenga posiciones en bancarrota, default o en y que no sea posible localizar al Cliente o que este no instruya, dentro del tiempo requerido, el cierre de la Cuenta, queda convenido entre las partes que las posiciones podrán ser transferidas a la Cuenta que así indique BG Valores, para mantener las posiciones en default, las cuales se mantendrán debidamente identificadas, para así poder proceder con el cierre de la cuenta de inversión en el momento que corresponda.

### **22. Información al Cliente sobre riesgos en Cuentas Globales**

La cuenta global tiene como finalidad la custodia, negociación, compensación, o liquidación de activos financieros sin impactar la estructura financiera de la casa de valores, y su uso puede conllevar ciertos riesgos, tanto para el Cliente como para la casa de valores.

En este sentido, BG Valores, declara y el Cliente así lo entiende y acepta que las posiciones que mantiene bajo este tipo de cuentas a nombre de sus clientes, denominadas globales, no son propiedad de BG Valores, a pesar de estar a su nombre, pero que las mismas se abren por cuenta y en representación de sus clientes, razón por la cual BG Valores mantiene los controles para la correcta distribución de los instrumentos financieros depositados en este tipo de custodios, para cada portafolio o cuenta, en sus sistemas contables y/o financieros, y así poder realizar las conciliaciones diarias necesarias entre las posiciones que mantiene el custodio y sus sistemas contables y/o financieros, asegurando así su debida distribución.

En consecuencia, en el caso de cuentas de inversión global o aquellas denominadas ómnibus, el Cliente entiende y acepta que BG Valores, S.A. no actúa como el custodio final de los activos financieros que mantienen en sus cuentas los clientes, ya que utiliza custodios finales, seleccionados y contratados directamente por BG Valores, y su utilización puede conllevar riesgos propios e inherentes a diversos factores que afectan directamente al custodio final, incluyendo riesgos legales, operativos, y sin limitarse ellos a otro tipo de riesgos y/o a restricciones temporales en cuanto a la disponibilidad, al ejercicio, disminución, depreciación, o pérdida de los valores, o de los derechos relacionados sobre éstos, como consecuencia de los procedimientos establecidos por las partes, y/o al ejercicio de una administración deficiente, a un mantenimiento inadecuado de los registros, o negligencia del depositario, insolvencia nuestra o del sub custodio, fraudes o apropiaciones indebidas que pudiera realizar o afectar a algún intermediario, dentro de la cadena de custodia; o riesgos de no tener acceso a los mercados, por cualquier causa, y que podría impactar la ejecución en las operaciones de compra y venta de instrumentos financieros, registros de dividendos, pago de intereses, entre otros, e incidir en una u otra forma en las cuentas de inversión.

BG Valores, no es responsable ni garantiza resultados financieros satisfactorios en cuanto a la administración de sus activos financieros y, El Cliente reconoce y acepta que todas las inversiones que realice serán por su cuenta y riesgo y que es en él en quien repercutirán todos los efectos, positivos o negativos derivados de éstas, exonerando expresamente a BG Valores de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

#### **IV. ACCESO, USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA**

##### **1. Servicios**

BG Valores, a través de El Banco, ofrece a El Cliente el servicio de banca electrónica, el cual, para los efectos de este Contrato, incluye cualquier producto y/o servicio ofrecido por banca por internet, banca móvil, banca por teléfono, mensajería instantánea (chat), redes sociales, correo electrónico, y cualquier otro medio que se pueda incluir en el futuro, para el alcance de este Contrato, en lo sucesivo El Sistema.

El Cliente, mediante el uso de un dispositivo tecnológico, podrá acceder a los servicios que ofrece BG Valores, por medio de El Banco, para realizar lo siguiente:

El Cliente, mediante el uso de un dispositivo tecnológico, podrá acceder a los servicios que ofrece BG Valores, por medio de El Banco, para realizar lo siguiente:

- a) Consultar saldo(s) de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, préstamo(s), tarjeta(s) de crédito, línea(s) de crédito y carta(s) de crédito
- b) Realizar consultas y solicitar detalles y reportes de transferencias locales e internacionales, cartas de crédito, líneas de crédito y préstamos
- c) Consultar e imprimir detalles de liquidación de operaciones de préstamos
- d) Recibir publicidad, anuncios y avisos relacionados a productos y servicios bancarios tanto del Banco como de sus subsidiarias y afiliadas.
- e) Realizar consultas de PIN de tarjetas de crédito y débito
- f) Consultar e imprimir recibos de pagos de préstamos o financiamientos
- g) Consultar los requisitos para la apertura de cuentas corrientes, de ahorros, préstamos, tarjetas de débito y tarjetas de crédito
- h) Consultar los requisitos para la apertura de depósitos a plazo fijo e información acerca de tasas vigentes aplicables a dichos depósitos y bonos corporativos
- i) Consultar los requisitos para la obtención de un préstamo o financiamiento con El Banco. En estos casos, la información incluirá el monto de los pagos o abonos mensuales a realizar
- j) Consultar los horarios y las ubicaciones de El Banco
- k) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, de servicios de uso público (agua, luz, teléfono y otros)
- l) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, a préstamos, cuentas de tarjetas de crédito, tarjetas débitos, prepagadas u otras facilidades crediticias que El Cliente mantenga con El Banco
- m) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, a ciertas entidades privadas que El Banco designe de tiempo en tiempo
- n) Programar y realizar pagos mediante transferencias de fondos entre las cuentas programadas de El Cliente
- o) Realizar recargas de telefonía, transporte, y cualesquiera otras que se encuentren disponibles en El Sistema a futuro
- p) Realizar transacciones de ACH Débito y Crédito a cuentas en El Banco u otros bancos afiliados a la red de ACH
- q) Abrir cuentas de depósito o de otro tipo según lo determine el Banco

- r) Solicitar a El Banco tarjetas de crédito y débito
- s) Solicitar a El Banco que le envíe (por medios electrónicos aceptables por El Banco), extractos y/o estados de productos y servicios bancarios
- t) Reportar a El Banco la pérdida de tarjetas de débito o de crédito emitidas por El Banco
- u) Enviar mensajes a El Banco
- v) Solicitar Cartas de Crédito, sujeto a términos y condiciones especiales de este producto
- w) Adquirir otros productos y servicios de El Banco y/o de sus Subsidiarias, que El Banco de tiempo en tiempo habilite a través del canal y/o de su plataforma.

Los servicios descritos anteriormente podrán modificarse y/o adicionarse nuevos servicios y estos estarán disponibles, dependiendo del tipo de Cliente de que se trate, sea éste un Cliente Persona Natural o un Cliente Persona Jurídica (en adelante “Cliente(s) Jurídico(s)”) afiliado a El Sistema.

## **2. Afiliación Automática a El Sistema**

Declara El Cliente que conforme al poder especial que se otorga en el presente Contrato y a través de BG Valores, queda automáticamente afiliado al servicio de Banca Electrónica ofrecido por el Banco. El Cliente acepta que todos los productos y/o servicios que contrate y/o mantenga con BG Valores y con El Banco, serán incluidos a la Banca Electrónica de manera automática, siempre que dichos productos y/o servicios se encuentren disponibles a través del servicio de Banca Electrónica. En el evento de que El Cliente no desee afiliarse de manera automática al servicio de Banca Electrónica o desee excluir de la afiliación algún(os) producto(s) y/o servicio(s) específico(s), será su responsabilidad notificarlo por escrito a BG Valores al momento en que suscribe el Contrato.

## **3. Credenciales, código de usuario, clave de acceso y/o contraseña**

Para ingresar a El Sistema, BG Valores entregará a El Cliente las credenciales, un código de usuario, una clave y/o contraseña inicial, emitida por El Banco, la cual El Cliente deberá personalizar y cambiar inmediatamente por un código y una clave secreta que deberá tener como mínimo cuatro (4) dígitos alfanuméricos cada uno o la información que en ese momento le exija El Sistema. El Cliente se obliga a custodiar y a mantener bajo estricta confidencialidad sus credenciales, código de usuario, clave de acceso y/o contraseña, y a seguir las recomendaciones e instrucciones que El Banco o BG Valores le proporcione o le indique de tiempo en tiempo en cuanto al uso y manejo de estos, a fin de evitar el uso indebido de El Sistema.

El Cliente, reconoce, entiende y acepta que es el único responsable de conservar y resguardar con debida diligencia y con carácter de información confidencial el código de usuario, la clave y/o contraseña para el uso y acceso de El Sistema.

## **4. Responsabilidad de Las Partes**

Ni BG Valores ni El Banco serán responsables por las pérdidas o daños causados por el uso negligente, fraudulento o no autorizado del sistema, utilizando la clave de acceso de El Cliente o el código de usuario y la clave secreta de El Cliente, ya que toda instrucción o transacción ejecutada con indicación de estas, se considerará realizada por El Cliente. En consecuencia, a partir del momento en que El Cliente tenga conocimiento de que su clave de acceso, código de usuario y clave secreta han sido utilizadas indebidamente deberá comunicar por escrito esta situación a BG Valores a fin de que se tomen las medidas pertinentes, liberando a BG Valores y a El Banco de toda responsabilidad por los perjuicios causados a El Cliente o a terceros. En el evento de que El Cliente olvide su clave de acceso, código de usuario o clave secreta, deberá presentarse a BG Valores a fin de que se establezca los mecanismos correspondientes para que El Cliente pueda ingresar nuevamente al sistema.

## **5. Tiempo del servicio y procesamiento de pagos**

Este servicio se ofrecerá (24) horas al día, salvo que El Banco decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso BG Valores y o El Banco hará las notificaciones correspondientes, a través de cualquier medio masivo de comunicación. En relación con las instrucciones de pagos de préstamos o servicios a través del sistema de banca electrónica, por medio de débitos a la(s) Cuenta(s) de El Cliente, dichas instrucciones serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles antes de las 3:30 p.m. En relación con las instrucciones entre Cuentas y/o pago a préstamos, líneas de crédito, tarjetas de crédito, o a terceros, por medio de débito a la(s) Cuenta(s) de El Cliente a través de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), las mismas serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles y antes de las 7:00 p.m. Toda instrucción de pago recibida fuera del horario indicado o en día feriado, será procesada el siguiente día hábil, salvo que se trate de pagos recurrentes, que caigan en días feriados o no laborables, en cuyo caso dichos pagos se efectuarán el último día hábil antes de la fecha establecida para el pago recurrente. El Banco no se hace responsable y no garantiza que el pago se pueda procesar, transferir y /o enviar antes de la fecha de vencimiento correspondiente si El Cliente no solicita dicho pago dentro del horario establecido igualmente, si El Cliente desea suspender temporalmente una orden de pago recurrente a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), deberá realizar la suspensión del pago en el sistema con un (1) día hábil de antelación a la fecha efectiva en que se debe realizar el pago, suspendiéndose el resto de

los pagos programados. Si posteriormente a la suspensión de los pagos recurrentes El Cliente desea que se procesen los pagos siguientes, deberá habilitar nuevamente la instrucción de pago recurrente en el sistema a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com). Si por el contrario, desea cancelar permanentemente un pago recurrente, El Cliente deberá eliminar dicha instrucción. Para hacer los pagos a terceros que mantengan Cuentas en El Banco a través de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), El Cliente deberá llenar el formulario de mantenimiento de [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com) creado para este fin y devolverlo a El Banco debidamente firmado por el tercero (titular de la(s) Cuenta(s)) en donde éste da su autorización para que se le hagan los pagos correspondientes directamente a su Cuenta. El Banco queda liberado de toda responsabilidad por cualquier inconveniente o perjuicio que se pueda ocasionar ya sea a El Cliente o al tercero (titular de la(s) Cuenta(s)), derivado de la ejecución de la instrucción recibida.

#### **6.Débito a Cuentas**

BG Valores y El Banco quedan autorizados por El Cliente para debitar, por medios electrónicos, de la(s) Cuenta(s) de Inversión o de la(s) Cuenta(s) MMK, según corresponda, los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas y El Cliente se obliga a mantener los fondos suficientes y no se procesarán las instrucciones de El Cliente, quedando El Banco y BG Valores liberados de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir El Cliente por razón de no poder atender las instrucciones por esta causa.

#### **7.Suspensión del servicio**

BG Valores y/o El Banco pueden suspender el servicio de ambos sistemas parcial o totalmente por razones de servicios o problemas técnicos, corte de energía eléctrica, o en general por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo, pero no limitando a fallas en el funcionamiento del sistema, o fallas derivadas de problemas con la comunicación y que afecten la forma en que se presenta la información, o en general, eliminar o restringir cualquiera de ellos. En cualquiera de estos casos El Cliente deberá notificar a BG Valores cualquier anomalía en el manejo de El Sistema, una vez tenga conocimiento de estas, a fin de que se tomen las medidas que amerite el caso, quedando BG Valores y El Banco liberados de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a El Cliente como a terceros.

#### **8.Desconexión a El Sistema en caso de inactividad**

Si El Cliente accede al El Sistema y la conexión se mantiene inactiva por más de 25 minutos, El Cliente será desconectado automáticamente.

#### **9.Comunicaciones para consultas sobre el Sistema**

Si El Cliente necesita comunicarse con Banco General o BG Valores para obtener ayuda con el manejo de El Sistema, puede llamar al (507) 300-5000, en horas laborables. Igualmente podrá enviar un mensaje por correo electrónico a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com).

#### **10.Cargos**

BG Valores o El Banco podrán establecer en el futuro los cargos correspondientes a membresía y por transacción y El Cliente quedará en libertad de asumir tales cargos, así como los cargos propios de las transacciones que realice y que se encuentren vigentes en BG Valores o en El Banco, quedando estos autorizados para debitar de la(s) Cuenta(s) dichos cargos. En caso de que El Cliente no esté conforme con los mismos, podrá dar por terminado el Contrato cumpliendo para el procedimiento establecido para tal fin.

#### **11.Modificación de los Términos y Condiciones del Servicio y/o funcionalidades**

El Cliente, reconoce y acepta que por la naturaleza de los servicios de Banca Electrónica y de las distintas funcionalidades, El Banco se reserva el derecho de modificar y/o adicionar de nuevos servicios, funcionalidades, componentes o módulos al presente servicio sin necesidad de notificación alguna.

El Cliente acepta que los términos y condiciones del Servicio podrán ser modificadas de tiempo en tiempo, a discreción de El Banco, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes las últimas publicadas en el sitio web de El Banco [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com). El Cliente se obliga a revisar que los términos y condiciones del presente contrato ingresando de manera periódica, al menos una vez cada treinta (30) días, al sitio web [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), entendiendo y aceptando que es en dicho sitio es donde se encuentran las modificaciones y actualizaciones futuras que puedan tener los presentes términos y condiciones, de tal forma que El Cliente se obliga a mantenerse informado sobre las mismas, las cuales estarán siempre disponibles y accesibles, considerándose como vigentes y aplicables las últimas publicadas en dicho sitio.

#### **12.Prohibiciones**

El Banco no cobrará comisiones ni recargos por la cancelación del servicio de banca electrónica, cuando haya transcurrido un período mayor a 1 año, y El Cliente haya pagado lo correspondiente a los dispositivos de seguridad que le hayan sido entregados, en el caso que aplique.



## V. CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES ANTERIORES.

### 1. Poderes

A efectos de que BG Valores pueda prestarle a El Cliente los servicios de que trata este Contrato de una manera fluida y eficiente, El Cliente por este medio y mientras la(s) Cuenta(s) de Inversión permanezca abierta, otorga a BG Valores poder especial, a fin de que, actuando en nombre y representación de El Cliente, BG Valores realice cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este Contrato, entre las que se encuentran, sin limitar:

- a) Administrar de manera discrecional la(s) Cuenta(s) de Inversión, conforme lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Cobrar en nombre y representación del Cliente los rendimientos que produzcan los Activos de la(s) Cuenta(s) y acreditarlos en la(s) Cuenta(s) MMK.
- c) Abrir y manejar la(s) Cuenta(s) MMK, en el Banco.
- d) Contratar el Servicio de Banca Electrónica con el Banco, en nombre y representación del Cliente.

### 2. Prenda

Conforme lo establecido en la Ley de Valores, todos los Activos Financieros que El Cliente mantenga en la(s) Cuenta(s) de Inversión y en la(s) Cuenta(s) MMK, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que El Cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dichas Cuentas, están sujetos a una prenda legal a favor de BG Valores para garantizar el precio de compra de cualquier Activo Financiero. BG Valores podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo a El Cliente, usar o transferir cualquier Activo Financiero en la(s) Cuenta(s) de Inversión y de la(s) Cuenta(s) MMK, seleccionado a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones. En adición a lo anterior, declara El Cliente que, a fin de garantizar el pago oportuno de cualquier obligación de crédito que El Cliente mantenga con BG Valores o con el Banco, incluyendo el capital, los intereses, las comisiones, las costas, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y los gastos de cualquier índole a que haya lugar, El Cliente por este medio constituye prenda mercantil a favor de BG Valores y El Banco sobre la totalidad de los Activos Financieros existentes en la(s) Cuenta(s) de Inversión y en la(s) Cuenta(s) MMK. En consecuencia, queda entendido y convenido que esta prenda alcanza a todos los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) de Inversión y de la(s) Cuenta(s) MMK, ya sean presentes o futuros.

Queda entendido y convenido que, tratándose de los dineros que formen parte de los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) MMK o de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la ejecución de la prenda se dará mediante la aplicación por parte de BG Valores de dichos dineros al saldo adeudado con BG Valores o los entregará a El Banco para que lo aplique al saldo adeudado que El Cliente mantiene con El Banco, lo cual podrá hacerse sin necesidad de aviso previo alguno a El Cliente y sin necesidad de trámite alguno o formalidad alguna judicial o extrajudicial, ni de otra clase. Queda igualmente convenido que tratándose de cualesquiera otros bienes y/o derechos que formen parte de los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) MMK o de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la ejecución de la prenda se dará mediante la enajenación extrajudicial de dichos bienes y/o derechos y la aplicación del producto de dicha enajenación al saldo adeudado con BG Valores o con El Banco. Para los fines de esta enajenación extrajudicial, BG Valores notificará por escrito a El Cliente sobre la venta proyectada y pasados cinco (5) días calendarios procederá con la venta de los bienes y/o derechos dados en prenda si las obligaciones garantizadas no han sido pagadas; la venta se efectuará por medio de corredor o agente de valores que BG Valores escoja y por el precio que éste determine, siendo de cargo de El Cliente los gastos de enajenación en que se incurra. El Cliente declara que libera a BG Valores, el Banco y al corredor o agente de valores de toda responsabilidad por daños y perjuicios que resulten o puedan invocarse como consecuencia de la venta de los derechos o bienes dados en prenda y renuncia desde ya a cualesquiera y toda reclamación por este concepto, aceptando desde este momento el precio de venta que se fije como precio justo y equitativo. Nada de lo expresado en las cláusulas anteriores obsta para que BG Valores o el Banco, si así lo dispone a su sola discreción, proceda con la ejecución de la prenda por la vía judicial. En consecuencia, El Cliente renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo.

### 3. Pago y Compensación de Obligaciones

El Cliente acuerda pagar los requerimientos y deudas que contraiga con BG Valores o con el Banco, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la(s) Cuenta(s) de Inversión o en la(s) Cuenta(s) MMK, las cuales no podrán ser cerradas o terminadas por el Cliente mientras que BG Valores y/o el Banco no reciban todos los Activos Financieros o fondos suficientes para pagar todas las obligaciones incurridas con BG Valores, el Banco o terceras personas cuyas obligaciones estén garantizadas con los Activos Financieros. El Cliente pagará a BG Valores, a el Banco o al tercero según corresponda, todos los costos de cobro en que este incurra, incluyendo costos de abogados. BG Valores podrá liquidar o vender a precio de mercado, Activos Financieros para hacerse del cobro de las obligaciones contraídas con BG Valores, con el Banco o con terceros, en caso de incumplimiento por parte de El Cliente.

BG Valores queda, por este medio, expresamente autorizado por el Cliente, para debitar, deducir, cargar o compensar de cualquier suma que se encuentre en depósito o al crédito a favor del Cliente, ya sea a título individual o en conjunto con cualquier otra persona, en una Cuenta de Inversión o en la(s) Cuenta(s) MMK, a efectos de imputar dicha suma, bien de manera parcial o total, a las obligaciones pendientes derivadas de este Contrato o cualquier facilidad crediticia que mantenga con BG Valores y/o con el Banco, incluyendo capital, intereses, costas, gastos de cobranza, judiciales y/o extrajudiciales y recargos por morosidad al pago de cualquier saldo capital o a intereses que El Cliente adeude a BG Valores o al Banco, ya sea en calidad de deudor, garante y/o fiador. Igualmente el Banco queda, por este medio, expresamente autorizado por el Cliente, para debitar, deducir, cargar o compensar de cualquier suma que se encuentre en depósito o al crédito a favor del Cliente, ya sea a título individual o en conjunto con cualquier otra persona, en una Cuenta de Inversión, Cuenta MMK o cuenta bancaria mantenida con el Banco, a efectos de imputar dicha suma, bien de manera parcial o total, a las obligaciones pendientes derivadas de este Contrato o cualquier facilidad crediticia que mantenga con BG Valores y/o con el Banco, incluyendo capital, intereses, costas, gastos de cobranza, judiciales y/o extrajudiciales y recargos por morosidad al pago de cualquier saldo capital o a intereses que El Cliente adeude a BG Valores o al Banco, ya sea en calidad de deudor, garante y/o fiador. Este derecho aquí reconocido a favor de BG Valores y el Banco no implica la extinción de la obligación del Cliente de pagar el saldo pendiente que siga adeudando.

#### **4. Retenciones fiscales, tributos y otros**

BG Valores queda autorizado para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes. Queda entendido y convenido que correrán por cuenta exclusiva de El Cliente, todos los impuestos, tasas, arbitrios o contribuciones, costos, gastos que recaen o lleguen a recaer sobre transacciones que realice El Cliente a través de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la(s) Cuenta(s) MMK o el Sistema. BG Valores queda facultado para descontar el monto de cualquier impuesto, tasa, arbitrio o contribución así causada, de cualquier cuenta que El Cliente mantenga disponible. En el evento de que El Cliente no mantenga Activos Financieros suficientes para hacer frente al pago correspondiente, entonces BG Valores o El Banco según corresponda, podrá, a su sola discreción, (a) abstenerse de prestar el servicio requerido por El Cliente a través de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la(s) Cuenta(s) MMK o el Sistema, o (b) simplemente prestar los servicios y pagar por cuenta de El Cliente el impuesto, tasa, arbitrio o contribución causada, en cuyo caso podrá repetir contra El Cliente por dichas sumas, más intereses calculados en base a la tasa comercial de El Banco.

#### **5. Asesoría legal o fiscal**

Con respecto al presente Contrato, El Cliente reconoce y acepta que los servicios prestados por BG Valores no constituyen asesoría legal, fiscal, contable, ni garantía respecto al rendimiento o ventaja de invertir en los valores que constituyen los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) de Inversión.

Adicionalmente con respecto a este Contrato, El Cliente reconoce y acepta que los colaboradores de BG Valores no están autorizados a prestar asesoría en las materias indicadas en el párrafo anterior y que en consecuencia no solicitará a ninguno de esos colaboradores asesoría.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores, El Banco, sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la(s) Cuenta(s) de Inversión, en la(s) Cuenta(s) MMK o a través del Sistema, o con respecto al rendimiento o no de los Activos Financieros acreditados en las cuentas antes mencionadas.

#### **6. Modificación del Contrato**

BG Valores podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este Contrato. Cualquier modificación adoptada por BG Valores será notificada por cualesquiera de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, a consideración de BG Valores a cada Cliente, con no menos de 15 días antes de la fecha en que entrarán en vigor, a fin de que El Cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden respecto de su Cuenta de Inversión, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente Contrato.

#### **7. Plazo y terminación del Contrato**

El presente Contrato es por tiempo indefinido. El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato y cerrar la(s) Cuenta(s) de Inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a BG Valores dando aviso previo de un mínimo de 15 días calendarios. BG Valores se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato y cerrar la(s) Cuenta(s) de Inversión en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando un previo aviso de al menos 15 días, para así darle oportunidad al Cliente para transferir y/o liquidar, según aplique sus Activos Financieros a otro intermediario, a menos que la(s) Cuenta(s) sea catalogada como una Cuenta en Condición Especial en cuyo caso aplica el procedimiento descrito en la cláusula siguiente. Queda entendido si pasados los 30 días de notificación por la cual BG Valores le notifica al Cliente el cierre de su Cuenta de Inversión, sin que el Cliente haya informado a BG Valores el destino o disposición de sus Activos Financieros, el Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para que, a

partir de ese momento, proceda a liquidar, los Activos Financieros existentes en la(s) Cuenta(s) de Inversión, a Valor de Mercado y en el momento que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de ahorros en un banco seleccionado por BG Valores o emitir un cheque de gerencia a favor del Cliente por el monto de sus Activos Financieros.

Sin perjuicio del derecho que tiene BG Valores de cerrar la(s) Cuenta(s), con o sin razón para ello, la(s) Cuenta(s) será cerrada automáticamente sin requerir notificación previa, si ocurre lo siguiente:

- a) El Cliente instruye la liquidación total del portafolio y transfiere el efectivo fuera de la MMK; o
- b) El cliente no deposita el efectivo requerido para la apertura de la(s) Cuenta(s) dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la apertura de la(s) Cuenta(s).

La terminación del Contrato y el cierre de la(s) Cuenta(s) de Inversión no afectarán las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

## **8. Tratamiento de Cuentas en Condiciones Especiales**

- a) Para aquellas cuentas que presenten cualesquiera de las condiciones descritas en el literal a) de la definición “Cuentas en Condiciones Especiales” contenida en la Sección I del presente Contrato, BG Valores se reserva el derecho de proceder a bloquear el uso de la(s) Cuenta(s) al Cliente y/o cerrar la misma.
- b) Para aquellas cuentas que no cumplan con las Políticas de Cumplimiento y/o con las leyes vigentes relacionadas a la materia, tal como está descrito en el literal b) de la definición “Cuentas en Condiciones Especiales”, o en el caso descrito en el literal c) de la misma cláusula, ambos literales contenidos en la Sección I del presente Contrato, el Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores, para optar y proceder conforme cualesquiera de los siguientes procedimientos, sin responsabilidad para BG Valores:

b.1. Sin necesidad de dar aviso previo al Cliente, vender y liquidar la totalidad de los Activos Financieros acreditados en la(s) Cuenta(s), a Valor de Mercado y en el momento que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de ahorros en un banco seleccionado por BG Valores o emitir un cheque de gerencia a favor del Cliente por el monto de sus Activos Financieros. En aquellos casos que existan Activos Financieros en la(s) Cuenta(s) que no puedan ser liquidados de manera inmediata, debido a que sus términos y condiciones de emisión y/o inversión no lo permite, BG Valores mantendrá la(s) Cuenta(s) bloqueada hasta tanto la totalidad de los Activos Financieros puedan ser liquidados, y de esa manera proceder con el cierre de la(s) Cuenta(s). En estos casos no se podrá reabrir la(s) Cuenta(s) del Cliente, ya que la misma se encuentra abierta y bloqueada únicamente para poder liquidar la totalidad los Activos Financieros acreditados en ella.

Sin necesidad de dar aviso previo al Cliente, en aquellos casos en los cuales las Políticas de Cumplimiento y/o las leyes vigentes no requieran el cierre inmediato de la(s) Cuenta(s), BG Valores se reserva el derecho de proceder a bloquear el uso de la(s) Cuenta(s) al Cliente, y por lo tanto no permitir la transaccionalidad de la misma y no proceder según las instrucciones giradas por el Cliente, hasta tanto la(s) Cuenta(s) vuelva a adquirir su condición de Cuenta de Inversión por cumplir con todos los requisitos para mantenerla activa

El Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para bloquear, terminar, liquidar y/o cerrar la(s) Cuenta(s) de Inversión y los Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s) de Inversión, según corresponda, sin responsabilidad para BG Valores, en caso de que se de cualesquiera de las condiciones estipuladas en la presente cláusula. BG Valores queda por este medio liberada de cualquier responsabilidad que se derive de las consecuencias financieras de la liquidación de los Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s) de Inversión. Luego de que hayan sido liquidados los Activos Financieros existentes en la(s) Cuenta(s), a Valor de Mercado y en el momento que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de ahorros en un banco seleccionado por BG Valores o emitir un cheque de gerencia a favor del Cliente por el monto de sus Activos Financieros.

## **9. Posiciones en Default o Incumplimiento**

En aquellos casos que BG Valores decida proceder con el cierre de la(s) Cuenta(s) de Inversión y si la misma tiene en su portafolio posiciones que se encuentran en bancarota o en proceso de liquidación, el Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para que dichas posiciones sean transferidas a la(s) Cuenta(s) identificada en BG Valores como la(s) Cuenta(s) de “Clientes Posiciones Default”, debidamente identificadas, para así poder proceder con el cierre de la(s) Cuenta(s) de Inversión.



## 10. Políticas de Cumplimiento

Declara El Cliente y las Personas Autorizadas bajo la gravedad de juramento que sus ingresos tienen y tendrán un origen lícito y en especial no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como tampoco provienen ni provendrán de actos de corrupción de servidores públicos o de fondos ilícitos provenientes de algún Estado o Gobierno, ni de alguna otra actividad tipificada como delito en las normas nacionales e internacionales. Igualmente declara El Cliente que todas sus actuaciones y la de sus negocios que lideriza se desarrollan y desarrollarán de conformidad con las leyes, acuerdos, regulaciones, reglamentos y/o cualquier otra norma, sean de carácter nacional y/o internacional que son o que le lleguen a ser aplicables. Además, declara, así mismo por juramento, que la celebración del presente Contrato y los usos relacionados a su Cuenta de Inversión, a la(s) Cuenta(s) MMK o cualquier otro uso permitido, no tiene un objetivo ni causa ilícita y que su constitución no se hace en fraude de terceros, perjuicio de acreedores o el no pago de sus obligaciones tributarias conforme las leyes tributarias del país que corresponda.

El Cliente y las Personas Autorizadas declaran que ni ellas, ni sus subsidiarias o afiliadas, ni sus accionistas o personas naturales o jurídicas relacionadas, sus subsidiarias o afiliadas, directores o dignatarios, a la fecha de firma del presente Contrato: a) Han sido incluidas en las listas de personas “designadas” porque están sujetas a sanciones financieras conforme resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; b) Han sido identificadas en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (“Specially Designated Nationals and Blocked Persons List”, en inglés) expedida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (“OFAC”, según su acrónimo en inglés) de acuerdo con cualquier autorización, orden ejecutiva o regulación; ni c) Han sido incluidas en cualesquiera otra lista de organismo internacional reconocido que a juicio del Comité de Cumplimiento de BG Valores representa un riesgo inherente para BG Valores y/o El Banco. Las Partes acuerdan que si durante la vigencia del presente Contrato, en cualquier momento, cualesquiera de ellas, sus subsidiarias o afiliadas, o sus accionistas o personas naturales o jurídicas relacionadas, sus subsidiarias o afiliadas, directores o dignatarios, son incluidos en los supuestos descritos en los literales a), b) y c) del presente párrafo, el presente Contrato quedará terminado de pleno derecho sin necesidad de dar aviso previo al Cliente y sin responsabilidad para BG Valores y/o El Banco, y la(s) Cuenta(s) de Inversión quedará bloqueada y por lo tanto los Activos Financieros congelados, sin transaccionalidad, hasta tanto BG Valores reciba de una autoridad competente, la orden para descongelar y entregar los Activos Financieros a El Cliente o a un tercero, según las instrucciones de autoridad competente así lo indiquen.

## 11. Autorización para Suministro de Información y Confidencialidad

El Cliente autoriza a BG Valores y a El Banco para que éstos suministren, intercambien, recopilen y/o transmitan a sus subsidiarias, afiliadas y empresas relacionadas a su Grupo Económico, así como a otras instituciones financieras locales o extranjeras, tales como, sin limitar a bancos, fondos de inversión, custodios locales o extranjeros, contrapartes, bancos corresponsales, agentes económicos, instituciones públicas y/o privadas, agencias u oficinas procesadoras de datos, agencias de crédito, agencias calificadoras de riesgo, auditores, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales, cesionarios, otras entidades financieras que requieran medir o analizar el nivel riesgo de crédito de BG Valores y/o de El Banco a fin de proveer financiamiento o la prestación de servicios, compradores de la participación en un crédito y/o sucesores, ya sea cualquiera de las anteriores, locales o extranjeras, información y/o documentos relacionados con sus operaciones, obligaciones, transacciones que haya mantenido en el pasado, mantenga en el presente o llegue a mantener en el futuro con BG Valores o con El Banco, así como información de los participantes de las mismas, incluyendo así a beneficiarios finales.

La autorización anterior, aplica cuando: (i) BG Valores y/o El Banco sea(n) requerido por las autoridades competentes o entes supervisores de conformidad con la ley; (ii) BG Valores o El Banco deba hacerlo en cumplimiento de sus políticas internas, estipulaciones, leyes, reglamentos, normativas legales vigentes o similares y/o; (iii) a BG Valores o El Banco le sea solicitada por bancos corresponsales, custodios, o autoridad competente, a fin de verificar la legalidad de la transacción de que se trate, verificar la legalidad de la transacción de que se trate, verificar los datos, proveniencia y destino de los fondos, así como cualquier otra información que le sea requerida a BG Valores y/o a El Banco por éstos a fin de llevar a cabo dicha transacción o cumplir con las normas de transparencia, anti lavado de dinero o anticorrupción, entre otros; (iv) BG Valores y/o El Banco, a su discreción, cuando así lo considere conveniente para ejecutar debidamente sus operaciones o las operaciones solicitadas por El Cliente (en este sentido, El Cliente se compromete a proveer, cooperar y/o confirmar a BG Valores y/o El Banco toda la información requerida para poder realizar sus operaciones); (v) BG Valores y/o El Banco transfiera, ceda, venda o traspase de cualquier manera a un tercero los créditos, fondos u otras obligaciones y/o derechos que mantiene El Cliente con BG Valores y/o en El Banco; (vi) En el caso de subsidiarias, afiliadas o empresas relacionadas a BG Valores y a El Banco o a empresas relacionadas al Grupo económico al que éstas pertenezcan, cuando se tenga como finalidad el ofrecimiento a El Cliente de productos o servicios ofrecidos por estos, o, (vii) para intercambiar información dentro del grupo económico al



cual pertenecen, para propósitos de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por otro lado, El Cliente entiende y acepta que BG Valores y/o El Banco podrá, a su discreción, abstenerse de realizar o seguir instrucciones de El Cliente, cuando considere que las mismas puedan vulnerar el cumplimiento de sus políticas internas, normas, leyes o regulaciones vigentes, o cuando considere que no cuenta con información suficiente de El Cliente o la transacción de que se trate.

BG Valores y/o El Banco sólo podrá suministrar información acerca de El Cliente o de sus operaciones con el consentimiento de éste, salvo cuando la información sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o en cumplimiento de las estipulaciones legales vigentes; por agencias calificadoras de riesgo, y por agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos. El Cliente autoriza expresamente a BG Valores y a El Banco a compartir y otorgar, por cualquier medio, cualquier información de El Cliente y/o de las operaciones que tenga o adquiera con BG Valores y con El Banco, a todas sus subsidiarias, afiliadas y sucursales, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales y de igual forma autoriza brindar información en el evento de que BG Valores y/o El Banco ceda, endose, venda o traspase todo o parte del crédito a un tercero, y exonera de manera expresa a BG Valores y a El Banco de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que El Banco haga de esta autorización.

Igualmente, El Cliente autoriza expresamente a BG Valores y/o a El Banco para que cuando así lo considere necesario, contrate con terceros localizados en Panamá o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos de Las Cuentas, transmisión y almacenamiento de órdenes e información relacionada con El Cliente para su utilización a escala nacional y/o internacional, incluyendo servicios que sean puestos a la disposición de El Cliente.

El Cliente autoriza a BG Valores y a El Banco, sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, o cualquier otra compañía que pertenezca al grupo económico al que pertenece BG Valores o El Banco, cesionarios o sucesoras, así como a cualquier compañía que por operación de cesión, administración o compra de cartera, adquiera los derechos de su crédito, y que de conformidad con lo expresado en el artículo 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley 24 de 22 de mayo de 2002 y sus reformas, y demás regulaciones aplicables para estos efectos, con respecto de APC BURÓ, S.A. o cualquier agencia de información de datos, banco o agente económico, para que en cualquier momento capte, obtenga, solicite, consulte, recopile, registre, intercambie, organice estructura, almacene, conserve, adapte, actualice, comparta, difunda, modifique y/o transmita a cualquier agencia de información de datos, bancos, instituciones financieras, o agentes económicos, sean locales o del exterior, públicos(as) o privados(as), informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantenga o pudiera mantener con BG Valores y/o con Banco General, S.A., sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, sobre su historial de crédito y relaciones con acreedores. También quedan facultados BG Valores y El Banco, sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, así como cualquier compañía que, por una operación de cesión, administración o compra de cartera, adquiera los derechos de créditos otorgados a su favor, a que solicite y obtenga información de instituciones gubernamentales relacionadas con las obligaciones o transacciones crediticias arriba mencionadas. Asimismo, El Cliente exonera de cualquier consecuencia o responsabilidad resultante del ejercicio de solicitar o suministrar información, o por razón de cualesquiera autorizaciones contenidas en el presente Contrato, a BG Valores, S.A. y a Banco General, S.A., a sus compañías afiliadas, subsidiarias, cesionarios y/o sucesores, a sus empleados, ejecutivos, directores, dignatarios o apoderados, así como cualquier compañía que por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de su crédito.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL BANCO SUMINISTRARÁ, A REQUERIMIENTO DEL INTERESADO, TODA INFORMACIÓN CREDITICIA RECOPIADA EN BASE A LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

## **12. Consentimiento para el Tratamiento y Protección de Datos Personales**

BG Valores y El Banco declaran que se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger los datos personales que obtenga de El Cliente y a que los mismos se traten o manejen en virtud del consentimiento previo de este, para la ejecución del objeto de la contratación y/o por facultad legal o regulatoria. BG Valores y El Banco garantizan a El Cliente que sus datos personales serán tratados o manejados en cumplimiento de los principios de lealtad, finalidad, proporcionalidad, veracidad y exactitud, seguridad de los datos, transparencia, confidencialidad, licitud y portabilidad contemplados en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 y las normativas que la desarrollan, y que este podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad. Asimismo, El Cliente garantiza que todos los datos que suministra a BG Valores y/o a El Banco son veraces y exactos, y declara que tiene conocimiento y que autoriza expresamente a BG Valores y a El Banco para el uso de los datos que haya suministrado y de aquellos datos a los que BG Valores y El Banco hayan tenido acceso con motivo de la ejecución del presente Contrato para que estos, a su discreción, puedan utilizarlos en el desarrollo de su negocio, para fines relacionados a los productos y/o servicios aquí

contemplados, y a cualesquiera otros que BG Valores y El Banco así consideren necesarios y/o convenientes, sin limitar esta autorización a fines promocionales y de comunicación a sus subsidiarias y afiliadas.

El Cliente declara que ha leído y entendido el Aviso de Privacidad de BG Valores y El Banco, el cual se encuentra publicado en el sitio web [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), y que por este medio otorga su consentimiento libre, informado e inequívoco a BG Valores y a El Banco para recolectar, utilizar, almacenar y tratar sus datos personales según lo contemplado en este aviso. Asimismo, El Cliente declara que ha sido notificado y que acepta que podrá consultar y tener acceso a dicho aviso y a sus modificaciones, en cualquier momento, ya que el mismo se encontrará siempre disponible y actualizado en el sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com).

### **13. Mérito ejecutivo y renunciaciones**

En todos aquellos casos en que El Cliente sea responsable ante BG Valores o el Banco por ser deudor al existir un saldo negativo en su Cuenta de Inversión o en su Cuenta MMK, El Cliente por este medio renuncia al domicilio y a todas las notificaciones, avisos, requerimientos, beneficios (de orden, de excusión y división), diligencias, presentaciones, protestos que BG Valores y/o el Banco tenga o tuviere que hacer por usos, costumbres o por disposición legal. Igualmente, El Cliente renuncia al fuero del domicilio, así como a los trámites del juicio ejecutivo. Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución contra El Cliente, queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de El Cliente que conste en los libros de BG Valores o de El Banco, según corresponda, por lo que la certificación que expida BG Valores o El Banco, según corresponda, en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación. En consecuencia, en caso de acción judicial para el cobro del saldo vencido que arrojar la(s) Cuenta(s) de Inversión o la(s) Cuenta(s) MMK después de cerrada, BG Valores o El Banco, según corresponda, no estará obligado a probar que el saldo vencido y no pagado es el que expresa en la demanda. Las Partes convienen también expresamente que para todos los efectos se considerará correcta y verdadera la copia del aviso escrito enviado a El Cliente, entendiéndose también que la fecha que expresa dicha copia es la fecha en que tal aviso efectivamente fue dado y recibido. Por lo tanto, Las Partes convienen expresamente en dejar el señalamiento del saldo líquido exigible como facultad exclusiva de BG Valores o de El Banco, según corresponda.

### **14. Efectos de permitir incumplimientos**

El hecho de que una de Las Partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación de los presentes Contratos, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

### **15. Efectos de estipulación nula**

Queda entendido y convenido entre Las Partes contratantes que, si alguna de las estipulaciones de los presentes Contratos resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el o los Contratos en su totalidad, sino que éstos se interpretarán como si no incluyeran la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de Las Partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

### **16. Comunicaciones**

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a la(s) Cuenta(s) serán enviados a El Cliente o Persona Autorizada por El Cliente (autorización debidamente documentada) a la dirección indicada en la Solicitud o aquella otra dirección que El Cliente o Persona Autorizada nos notifique por escrito, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones. Todo aviso, comunicación o documento enviado a El Cliente o Persona Autorizada a la dirección antes mencionada, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones; se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a El Cliente o Persona Autorizada en la fecha de su despacho, aun cuando dicha persona no lo reciba. BG Valores no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos. El Cliente autoriza a BG Valores a destruir toda la correspondencia retenida por BG Valores y no retirada por más de tres (3) meses, sin embargo, BG Valores podrá proporcionar a requerimiento de El Cliente la información, estando a disposición por el plazo de cinco (5) años. BG Valores no estará obligado a notificar el contenido de la correspondencia expedida.

El Cliente asume total responsabilidad por las consecuencias incluyendo, pero no limitado a pérdida o daño por la retención y destrucción de tal correspondencia por BG Valores.

El Cliente o persona autorizada puede cancelar esta instrucción mediante notificación recibida por BG Valores enviada por los Medios Autorizados para Girar Instrucciones. Por lo que BG Valores emitirá toda correspondencia existente a El Cliente a la dirección reflejada en la solicitud de cancelación y, si BG Valores no

conociere ninguna dirección, BG Valores puede destruir la correspondencia aun cuando tal correspondencia pueda no haber estado en retención en BG Valores por más de tres (3) meses.

El Cliente o Persona Autorizada libera a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de la(s) Cuenta(s) de Inversión de El Cliente, pero los mismos hayan sido remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste no ha comunicado a BG Valores el cambio de dirección para remisión de los estados de cuenta y/o confirmaciones.

### **17. Cesiones**

El Cliente no podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surjan a su favor por razón del presente Contrato, a menos que cuente con la aprobación previa y por escrito de BG Valores. BG Valores, por su parte, podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surgen a su favor por razón del presente Contrato, sin necesidad de que BG Valores tenga que dar ninguna clase de aviso previo a El Cliente y sin que BG Valores necesite requerir ni recibir aprobación alguna de El Cliente.

### **18. Gastos**

Todos los gastos relativos al presente documento, incluyendo en ellos el impuesto de timbre de aplicar, los gravámenes que incidan sobre la concesión o utilización de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la(s) Cuenta(s) MMK, garantía prendaria, derechos notariales, honorarios de abogados, derecho de registro, incluyendo la inscripción, prórroga y cancelación del mismo así como los gastos, costas y honorarios de abogados que se causaren judicialmente y los gastos de cualquier otra índole, ya sean judiciales o extrajudiciales, que se causaren por mora de El Cliente o por ejecución de la garantía prendaria, serán por cuenta de éste, los cuales pueden ser cargados por BG Valores o por BG Valores y El Banco a la(s) Cuenta(s) de Inversión o a la(s) Cuenta(s) MMK, respectivamente, de El Cliente.

### **19. Ley aplicable y jurisdicción**

Este Contrato está sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Adicionalmente, y en especial, Las Partes acuerdan que todas las órdenes y transacciones en relación con la(s) Cuenta(s) de Inversión están sujetas materia la Ley, así como a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la Ley, las políticas de BG Valores y el Banco, y a lo establecido en este Contrato, a las reglas internas y uso de la Bolsa de Valores, del mercado y de la Central de Valores en la cual dichas órdenes y transacciones sean ejecutadas por BG Valores.

Las Partes se someten expresamente a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, la recuperación del saldo deudor derivado del Sobregiro o la ejecución judicial de la garantía prendaria, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa. Queda entendido que, en caso de que el Cliente, a través de BG Valores haya celebrado un contrato con un agente o administrador extranjero para la administración de su portafolio, aplicará la jurisdicción mencionada en dicho contrato.

### **20. Arbitraje**

Toda controversia que surja entre El Cliente y BG Valores o un director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de BG Valores en relación con la ejecución, interpretación o supuesto incumplimiento del presente Contrato o con la(s) Cuenta(s) de Inversión, o con órdenes o transacciones en relación con Activos Financieros o en general con la relación entre El Cliente y BG Valores por razón del presente Contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero, quienes conformarán el prestigio con conocimientos financieros y del Mercado de Valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

### **21. Encabezamientos**

Las leyendas que aparecen resaltadas en los respectivos encabezamientos de las cláusulas de estos Contratos se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector, y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación del contenido de dichas cláusulas.

### **22. Anexos**

Declara Las Partes que los anexos, tablas, reglamentos, instructivos, formulario de Apertura de la(s) Cuenta(s) a estos Contratos forman parte integral del presente Contrato.

### **23. Totalidad de Los Acuerdos**

El presente documento contiene la totalidad de los acuerdos entre El Cliente y BG Valores, por lo tanto, quedan subrogados cualesquiera acuerdos orales o escritos anteriores al mismo.

### **24. Cambio en la Personería Jurídica de El Cliente**

Declara El Cliente que se obliga a comunicar de inmediato a BG Valores, todos los hechos, cambios, modificación o circunstancias relativos a la constitución de su personería jurídica, estructura administrativa, cambios de beneficiario real y final, con inclusión de todo integración o estructura de sus órganos sociales, el otorgamiento, alteración, modificación, caducidad o revocación de poderes y mandatos, designación y destitución de directores, dignatarios y funcionarios principales, dependiendo del tipo de persona jurídica de que se trate. La sola protocolización, inscripción y/o publicación de estos actos no obligarán a BG Valores ni al Banco, por lo que El Cliente por este medio que releva a BG Valores y a El Banco, de todo tipo de responsabilidad si este llega a realizar operaciones o seguir instrucciones sujetándose a la información que conste en sus archivos.

De igual forma, salvo que medie autorización previa y escrita de BG Valores, y hasta tanto El Cliente haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por medio de estos Contratos, se obliga a no disolverse, fusionarse o consolidarse, ni cambiar significativamente su composición accionaria.

Declara El Cliente que se obliga hasta tanto haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por este medio, a no modificar su estatuto, reglamento, acta fundacional, así como también, cualquier documento relacionado con la estructura de su personería jurídica, sin la previa autorización y comunicación por escrito a BG Valores.

### **25. Aceptación y Declaraciones Finales**

Como parte de las consideraciones finales del presente Contrato, El Cliente acepta y declara lo siguiente:

- a) Este documento contiene los términos y condiciones de aplicación general a las Cuentas de Inversión y Banca Electrónica que los clientes mantienen con BG Valores, y establece los derechos y obligaciones de BG Valores, y cada Cliente, en relación con la custodia y administración de los Activos Financieros que se acreditan en la(s) Cuenta(s) y a las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos Activos Financieros. Queda entendido que, en caso de que el Cliente, a través de BG Valores haya celebrado un contrato con un agente o administrador extranjero para la administración de su portafolio, aplicarán las cláusulas contenidas en dicho contrato para el portafolio administrado por dicho tercero, y las cláusulas del presente contrato serán accesorias a dicha relación. la jurisdicción mencionada en dicho contrato.
- b) En adición a los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato aplicables a la(s) Cuenta(s) MMK, los demás términos y condiciones aplicables a la(s) Cuenta(s) MMK están comprendidos en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios que El Cliente, a través de BG Valores quien actúa en su representación, celebra con El Banco.
- c) El Cliente declara que con su firma en el Formulario de Apertura de Cuenta de BG Valores, acepta y se adhiere a los términos y condiciones de dicho documento, al igual al contenido en el Perfil de Riesgo de Inversión, el cual forma parte integral de este Contrato. Al mismo tiempo declara que ha(n) sido informado(s) que dicho contrato y/o sus modificaciones están disponibles en el sitio web <https://www.bgeneral.com/personas/cuentas-de-inversion/>, las cuales puede consultar en cualquier momento.
- d) En adición a lo estipulado en el literal anterior, el Cliente acepta que podrá consultar y tener acceso, en cualquier momento, al ejemplar de este Contrato de Custodia, Administración e Inversión, Tarifas, y al ejemplar del Contrato de Servicios Bancarios que suscribe, al igual que a sus modificaciones, al acceder al sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com).
- e) BG Valores, garantiza a El Cliente la accesibilidad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad y aceptabilidad de las constancias que mantenga de los Contratos, tarifas y modificaciones que mantenga y asegura que siempre mantendrá disponible, a favor de El Cliente, copia de su contrato, así como también de la Tabla de Tarifas y Comisiones aprobadas para los servicios contratados, por lo que El Cliente acepta, que en caso de requerir una copia del presente documento, así como de la Tabla de Tarifas la descargará y obtendrá de forma electrónica las mismas, cuantas veces así lo necesite y en el momento en que lo requiera.
- f) Lo estipulado en este Contrato es aplicable a cualquiera operación o acto encomendado por El Cliente a BG Valores respecto de cualquier Activo Financiero con el que BG Valores pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamentos vigentes de tiempo en tiempo. Si las operaciones con algunos Activos Financieros requieren el otorgamiento de algún Contrato específico distinto al presente instrumento, El Cliente deberá formalizarlo a fin de que BG Valores pueda realizar las operaciones solicitadas, y este Contrato aplicará de manera complementaria.



- g) El Cliente reconoce y acepta que BG Valores y/o El Banco se reservan el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de apertura de Cuenta de Inversión o de una Cuenta MMK, respectivamente, y autoriza expresamente para que puedan corroborar y verificar, por cualquier medio, y por cualquier canal, la veracidad de la información suministrada.
- h) El presente Contrato es por tiempo indefinido. En consecuencia, El Cliente puede terminar este Contrato y cerrar la(s) Cuenta(s) de Inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a BG Valores dando aviso previo de un mínimo de quince (15) días. BG Valores se reserva el derecho de terminar el Contrato y cerrar la(s) Cuenta(s) en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando un previo aviso de un mínimo de quince (15) días. La terminación del Contrato y el cierre de la(s) Cuenta(s) de Inversión no afectarán las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.
- i) El Cliente declara que le fue explicado, que leyó, entendió y acepta todas y cada una de las obligaciones y derechos dimanantes del presente Contrato en los términos y condiciones aquí expresados.

Para constancia y aceptación de todas las secciones y cláusulas de este Contrato, se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

#### **POR EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

No de Identidad Personal:

No de Cliente:

BG Valores, S.A.  
RUC 22662-74-202470 DV 10

## ANEXO 1 DEFINICIONES

Los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán, para este Contrato, el significado indicado a continuación:

1. **Activos Financieros o Activos:** Es todo Valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que BG Valores o El Cliente, acredite, transfiera o deposite a una o varias Cuenta(s) de Inversión o en la(s) Cuenta(s) MMK. Para efectos del presente Contrato, el término de Activos Financieros incluye también los Derechos Bursátiles derivados de los Activos Financieros, reconocidos y acreditados en una Cuenta de Inversión bajo el régimen de tenencia indirecta.

2. **Agente(s):** Es cualquier central de custodia, casa de valores, puesto de bolsa, agentes, o cualquier tercero que BG Valores contrate para brindar cualquiera de los servicios, ya sea principales o accesorios, directos o indirectos, ofrecidos en el presente Contrato, incluyendo corresponsales e intermediarios extranjeros en donde BG Valores tenga Cuentas Globales o El Cliente mantenga una cuenta relacionada a la Cuenta de Inversión que mantiene con BG Valores.

3. **Banco:** Es Banco General, S.A., sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.

4. **BG Valores:** Es BG Valores, S.A., una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y sus sucesores, entidad regulada y supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, con Licencia para operar como Casa de Valores.

5. **El Cliente o Usted:** Es el titular y propietario efectivo de una o varias Cuenta(s) de Inversión y/o Cuenta de Custodia quién puede ser una persona natural o jurídica.

6. **Contrato:** Significa el presente Contrato Único de Custodia Administración e Inversión de Portafolio Administrado (Manejo Discrecional) según sea reformado de tiempo en tiempo por BG Valores o por mutuo acuerdo entre Las Partes, incluyendo el Formulario de Apertura de Cuenta y el Perfil de Riesgo de Inversión.

7. **Cuenta Global:** Es aquella cuenta a nombre de la casa de valores, en la que se agrupan los activos financieros de varios clientes, bajo el régimen de tenencia indirecta o fiduciaria que contempla la Ley del Mercado de Valores, mantenida en otro intermediario financiero local o extranjero que este autorizado por su regulador para ofrecer este tipo de cuentas. La Cuenta Global tiene como finalidad la custodia, negociación, compensación o liquidación de activos financieros y no impacta la estructura financiera de la casa de valores.

8. **Cuenta(s) de Inversión o Cuenta(s) de Custodia o la(s) Cuenta(s):** Es cada cuenta de inversión, administración y custodia gestionada por BG Valores localmente o a través de una relación de corresponsalía y/o a través de cualquier otro intermediario acordado entre las partes, con el fin de acreditar y/o debitar Activos Financieros.

9. **Cuenta en Condiciones Especiales:** Se refiere a aquellas Cuentas de Inversión que presentan una o varias de las siguientes condiciones:

a) Cuando se encuentra inactiva por:

- i. Tener más de 6 meses consecutivos en saldo cero (0) y sin invertir;
- ii. Cuando la(s) Cuenta(s) se encuentra con el 80% o más de sus Valores en incumplimiento y/o en proceso de liquidación;
- iii. Cuando el 80% o más de sus Activos Financieros sea dinero en efectivo;
- iv. Cuando no posee Activos Financieros depositados;
- v. que el Valor de Mercado de los Activos Financieros depositados no cumplen con el monto mínimo requerido para mantener una Cuenta de Inversión en la Cuenta;
- vi. Cuando en el evento que la Cuenta de Inversión tenga un Agente extranjero, y la(s) Cuenta(s) en el extranjero sea bloqueada, suspendida, cerrada o de cualquier otra manera restringida o condicionada por dicho Agente y/o por restricciones legales, regulatorias y/o políticas que impidan la disposición de estos.

b) Cuando El Cliente o cualesquiera de la(s) Persona(s) Autorizada(s), en los casos que corresponda, no cumplan con las Políticas de Cumplimiento de BG Valores y/o con las leyes aplicables sobre la materia, tales como, sin limitar: i) Utilizar la(s) Cuenta(s) de Inversión para Actividades Sospechosas o

actividades no autorizadas o prohibidas; ii) Cuando El Cliente o cualesquiera de las Personas Autorizadas no han podido ser localizada(s) y por lo tanto BG Valores no ha podido cumplir con la obligación legal de actualizar el Perfil de Riesgo de Inversión, actualización de datos de El Cliente, y/o toda la información requerida conforme a la legislación vigente y las Políticas de Cumplimiento de BG Valores y/o de El Banco.

- c) Cualquier otra condición que sea violatoria de las Leyes vigentes y/o a las políticas y manuales de BG Valores y/o del Banco.

10. Cuenta Money Market o MMK: Es la(s) Cuenta(s) abierta por BG Valores en El Banco, actuando en nombre y representación de El Cliente (quien será el titular de la MMK), conforme al poder especial que se describe más adelante en el presente Contrato, la cual estará identificada y relacionada directamente a la(s) Cuenta(s) de Inversión de El Cliente y que será utilizada exclusivamente para transferir efectivo de la(s) Cuenta(s) de Inversión y hacia la(s) Cuenta(s) de Inversión, producto de la compra y venta de los Activos Financieros.

11. Decreto Ley o Ley de Valores: Se refiere al Texto Único, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones presentes y futuras y todos aquellos Acuerdos reglamentarios emitidos o por emitir por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

12. Derechos Bursátiles: Conjunto de derechos personales y reales, incluyendo los derechos de propiedad y los derechos de prenda, que tenga El Cliente en su calidad de tenedor indirecto con respecto a Activos Financieros, incluyendo los derechos accesorios, que sean acreditados en una Cuenta.

13. Formulario de Apertura de Cuenta: Es el formulario completado por El Cliente por medio del cual suministra toda la información relevante para la celebración del presente Contrato, y acepta las condiciones del producto y servicio que desea recibir por parte de BG Valores.

14. Las Cuentas: se refiere a la Cuenta de Inversión y a la Cuenta MMK según se definen más arriba.

15. Ley: Significa cualquier ley, reglamento, regulación, decreto, acuerdo, norma, circular, o cualquier otro documento legal de obligatorio cumplimiento y que aplique a las distintos servicios, productos y actividades contemplados en el presente Contrato, incluyendo la Ley de Valores.

16. Medios Autorizados: Significa conjuntamente los Medios Autorizados para Girar Instrucciones y los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones.

17. Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones: Se refiere a cualquier comunicación hecha por BG Valores a El Cliente, ya sea verbal o escrita, siempre y cuando se haga a través de cualesquiera de los siguientes medios de comunicación: (i) a través del sitio [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com); (ii) correo electrónico; (iii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de El Cliente; (iv) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (v) celular, teléfono, fax, swift; (vi) Banca en Línea o banca por internet; (vii) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles (celular, tabletas) autorizadas por BG Valores, (viii) mensajes SMS, WhatsApp o cualquier otro tipo de mensajes escritos que se pueda enviar por dispositivos móviles; (ix) Banca Móvil; (x) redes sociales; (xi) aviso colocado por 30 días consecutivos en la página web [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com) o en sus sucursales; (xii) anuncio publicado por 2 días consecutivos en un diario de circulación nacional; (xiii) comunicaciones públicas o privadas por video llamada (xiv) cualquier otro canal o medio impreso, digital, tecnológico, electrónico previamente autorizado por BG Valores y la legislación vigente aplicable, o por cualquier otro medio o canal efectivo para dar avisos y/o notificaciones.

18. Medios autorizados para Girar instrucciones: Se refiere a cualquier instrucción y/o solicitud enviada por El Cliente a BG Valores, ya sea verbal o escrita, siempre y cuando se haga a través de cualesquiera de los siguientes medios: (i) correo electrónico enviado por email a su oficial de relación; (ii) a través de Banca en Línea o Banca Móvil; (iii) cualquier otro canal o medio impreso, digital, tecnológico, electrónico o cualquier otro medio o canal efectivo, previamente autorizado por BG Valores y la legislación vigente aplicable, o por cualquier otro medio o canal efectivo para dar instrucciones.

19. Partes: se refiere conjuntamente BG Valores y El Cliente, incluyendo a el Banco cuando sea aplicable.

20. Perfil de Riesgo de Inversión: Es el perfil de tolerancia al riesgo de El Cliente, el cual deberá estar relacionado a las inversiones o modelos seleccionados por El Cliente, para manejar las inversiones de El Cliente.

21. **Persona Autorizada:** Es el Cliente y/o cualquier otra persona, natural o jurídica, que El Cliente designe y/o autorice como tal mediante notificación escrita a BG Valores.
22. **Valor de Mercado:** Es el valor de los Activos Financieros, en un momento determinado, según ha sido calculado por entidades internacionales de referencia de mercados bursátiles tales como Bloomberg o calculado por BG Valores de acuerdo con su procedimiento interno establecido para el cálculo de valor de mercado de los Valores locales.
23. **Valores:** Significa todo bono, valor comercial negociable u otro título de deuda, acción (incluyendo acciones en tesorería), derecho bursátil reconocido en una cuenta de custodia, cuota de participación, certificado de participación, certificado de titularización, certificado fiduciario, certificado de depósito, cédula hipotecaria, opción y cualquier otro título, instrumento o derecho comúnmente reconocido como un valor o que la Ley de Valores determine que constituye un valor.